

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**(SENACYT)**

Resolución Administrativa No. 112  
De 24 de marzo de 2020

**EL SECRETARIO NACIONAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020) la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT, lanzó la Convocatoria Pública de Becas de Doctorado para formar Investigadores para Universidades, Centros de Investigación o Laboratorios de Interés Nacional Ronda I-2020.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública antes señalada se fijó para el veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Que en atención a la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, que declaró Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoVID-19, causada por el Coronavirus, la SENACYT ha evaluado la necesidad de extender el plazo de la Convocatoria dado la dificultad para los aspirantes de obtener los documentos requeridos para aplicar a la Convocatoria.

Que con el objetivo de garantizar una amplia participación de candidatos, la SENACYT considera extender la fecha de cierre la Convocatoria Pública de Becas de Doctorado para formar Investigadores para Universidades, Centros de Investigación o Laboratorios de Interés Nacional Ronda I-2020, hasta el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

Que en consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** EXTENDER la fecha de cierre de la Convocatoria Pública de Becas de Doctorado para formar Investigadores para Universidades, Centros de Investigación o Laboratorios de Interés Nacional Ronda I-2020, hasta el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), hora exacta.

**SEGUNDO:** ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

**TERCERO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Resolución del Consejo Nacional del IFARHU No. 258 de 23 de agosto de 2017, Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, y el Decreto Ejecutivo No. 685 de 5 de septiembre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA**  
Secretario Nacional Encargado 

